

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2733

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, publicada en el Diario Oficial del 15 de Diciembre, del 2011, se crea la asignación 24-03.001 Transferencias Corrientes a otras Entidades Privadas – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N°3378 de fecha 26 de enero del 2012, aprobó las Bases del Concurso: Fondo 2% del FNDP 2012, para el Desarrollo de Actividades de Carácter Cultural de la Región del Bío Bío.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N° 3511015 del 10 de agosto de 2012, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter cultural en la Región del Bío Bío, con cargo a la Subvención del 2% del Fondo de Desarrollo Regional año 2012, los que serán transferidos a las Instituciones Privadas sin fines de lucro y Municipalidades.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar la actividad de carácter cultural aprobada a la MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN y por este instrumento le encomienda la ejecución del proyecto denominado: "SEXTA VERSION FIESTA COSTUMBRISTA DE LA MORA", COMUNA DE ÑIQUEN"
5. Que, La Municipalidad acepta, por este instrumento, en forma expresa, el encargo señalado en el número precedente, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 3.- D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- 4.- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- Ley N° 20.557 de 15 de diciembre de 2011, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012.
- 7.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.
- 8.- Decreto Supremo N° 256 de 15 de Abril de 2011, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para el desarrollo de actividades culturales celebrado con fecha 10 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, RUT N° [REDACTED] representado por el Sr. Intendente Regional don VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN N° [REDACTED] y la Municipalidad de ÑIQUEN, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde Titular Don/Doña DOMINGO ANTONIO GARRIDO TORRES, RUN N° [REDACTED] relativo a la ejecución de la iniciativa Cultural financiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominada: "SEXTA VERSION FIESTA COSTUMBRISTA DE LA MORA", COMUNA DE ÑIQUEN", Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá ajustarse la Institución en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

En Concepción, a 10 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° [REDACTED] representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN, representada por su Alcalde Titular Don/Doña DOMINGO ANTONIO GARRIDO TORRES, RUN N° [REDACTED] quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en CALLE ESTADO 188, SAN GREGORIO, ÑIQUEN, Comuna de ÑIQUEN en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la actividad de carácter cultural, aprobada a "La Municipalidad", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "SEXTA VERSION FIESTA COSTUMBRISTA DE LA MORA", COMUNA DE ÑIQUEN", en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO: "La Municipalidad" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.





CUARTO: El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$11.805.000.- (once millones, ochocientos cinco mil pesos), según consta en Certificado N° 3511o15 de 10 de agosto de 2012, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir los recursos señalados a "La Municipalidad", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.001, de la Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2012, para la ejecución del "Proyecto", hasta por un monto de \$11.805.000.- (once millones, ochocientos cinco mil pesos), contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Municipalidad" se obliga especialmente a:

- a) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la Institución para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b) Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Municipalidad", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- d) Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e) Informar a la "Encargada de la Subvención de Cultura" del Gobierno Regional, Sra. Hilda Bórquez Elgueta vía correo electrónico (hborquez@gorebiobio.cl), las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".
- f) Incorporar a las actividades relevantes elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Regional del Bío Bío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las bases del concurso, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g) Rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copias de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, orden de ingreso de los recursos, órdenes de compra, decreto de pagos, contratos de los servicios, formulario de declaración de impuestos retenidos, y actas de recepción. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de los mismos. Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Municipalidad". La documentación original quedará en poder de la Municipalidad, para revisiones de Contraloría Regional. Lo anterior en conformidad al artículo 12.3 de las bases que regulan el concurso.
- h) Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención de Cultura", como también el profesional encargado de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Depto. de Finanzas del Gobierno Regional.
- i) La Institución deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j) Salvo casos muy justificados se autorizaran cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a la Institución beneficiaria, los que podrán ser implementados con la autorización del Gobierno Regional del Bío Bío, dentro de los plazos de ejecución de las iniciativas. El Gobierno Regional del Bío Bío, evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de la institución, deberá solicitarlas por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa al señor Intendente Regional del Bío Bío, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente, la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañada de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bío Bío y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l) En caso de existir excedentes, "La Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.
- m) En caso que "La Municipalidad", ejecute más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.

Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de la Municipalidad enviar al Sr. Intendente Regional, junto con la última rendición de cuentas, un Informe final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y



actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto".

- o) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas firmada por el Alcalde y suscribir un acta de recepción conforme de las especies, firmada por él, y especificando en poder de quién quedaran las especies. En el evento que las especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un acta firmada por las partes. Ésta acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- p) Asistir a las capacitaciones que efectuó el Gobierno Regional del Bío Bío a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO: Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos, y la última rendición de los mismos no puede exceder de un mes a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO: Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, esta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a la Municipalidad a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas. Cabe destacar que para este efecto es necesario que las Municipalidades mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, al correo electrónico cultura@gorebiobio.cl.

NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

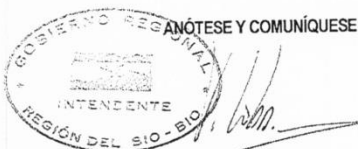
DÉCIMO: El Alcalde declara conocer las Bases que regulan el presente Convenio y que forman parte de este.

DÉCIMO PRIMERO: Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a "La Municipalidad" beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

Fdo.: DOMINGO ANTONIO GARRIDO TORRES, Alcalde Municipalidad de ÑIQUEN y VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, Intendente Regional del Bío Bío. Hay dos firmas ilegibles.

2.- Imputese el gasto a la imputación Presupuestaria 24.03.001



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BÍO BÍO

RAE/MGJS

Distribución:

La Indicada

Depto. Control de Gestión, Gob. Regional

Oficina de Partes

12C073

